

No.

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANÍA INMOBILIARIA SALATI
S.A..-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura la Compañía INMOBILIARIA SALATI S.A. representada por la Ingeniera TATIANA JARAMILLO GONZALEZ, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ingeniera, portador de sus documentos de Ley, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras públicas a sírvase autorizar una por la cual conste



de capital autorizado, aumento de capital ~~social~~, la Reforma del Estatuto ~~Social~~ y más declaraciones y convenciones de la Compañía INMOBILIARIA SALATI S.A., que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la Ingeniera TATIANA JARAMILLO GONZALEZ, en su calidad de Gerente, por lo tanto representante legal de la misma conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A.-

Constitución
Por escritura pública, extendida en Guayaquil, el dos de Julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el once de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA SALATI S.A.

B.- Por escritura pública extendida en Guayaquil el nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Doctor ERNESTO TAMA COSTALES e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; incrementó su capital y reforma de estatuto social. C.- Por escritura pública extendida en ~~Guayaquil~~ el primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita en el registro Mercantil el seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, incrementó su capital y reforma de Estatutos ~~Sociales~~. D) En sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SALATI

INMOBILIARIA SALATÍ S.A.

Antepara No. 921 y Hurtado, 2do. Piso

Tel: 523830 Fax: 517262

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Septiembre 4 de 1999 ✓

Señorita Ing.

TATIANA JARAMILLO GONZALEZ ✓

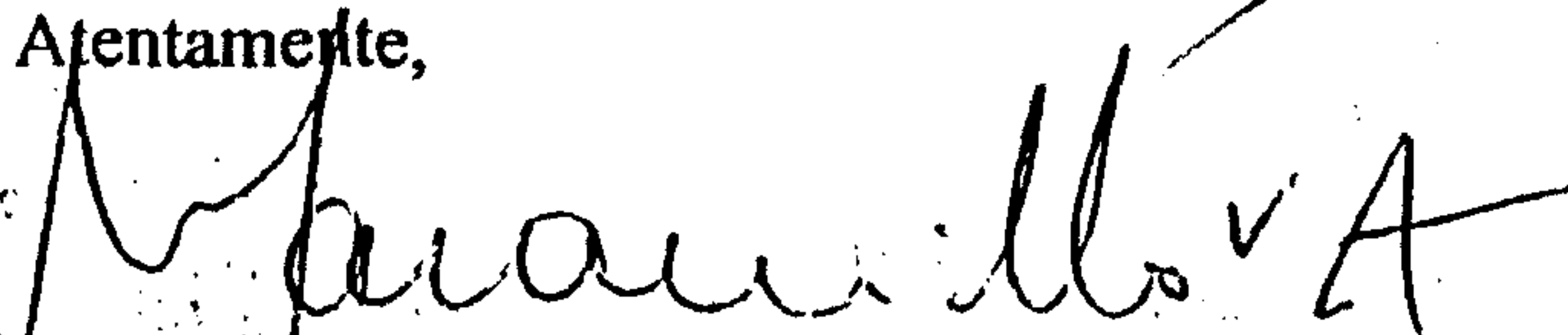
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

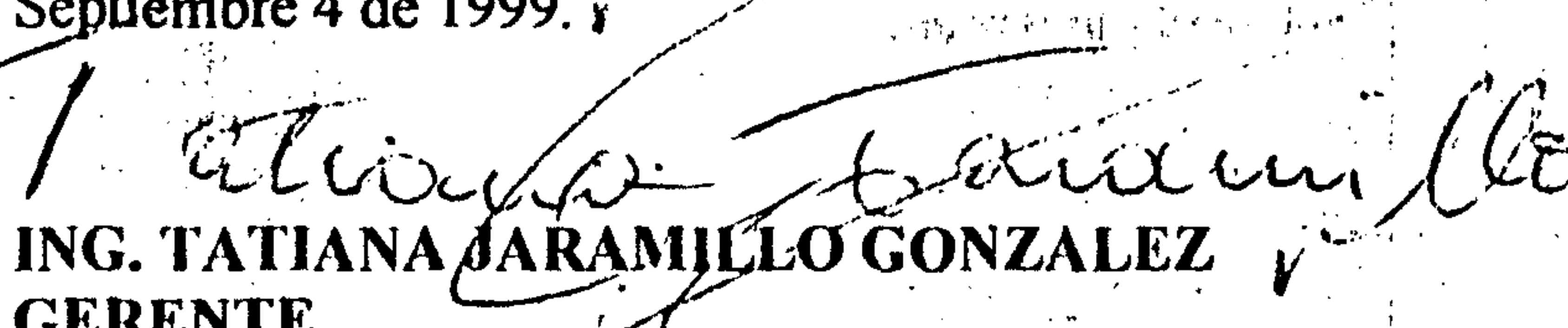
Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA SALATI S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted remplace a la Sra. Carmen Chicaiza Delgado quien renunció, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, Abril 22 de 1998.

Constituida ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Ab. Norma Plaza de García, mediante escritura pública otorgada el 21 de Julio de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Agosto del mismo año.

Atentamente,


ING. P. MARCELO JARAMILLO AGUILAR
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA SALATI S.A.** para el que he sido designada por un periodo de cinco años. Guayaquil, Septiembre 4 de 1999. ✓

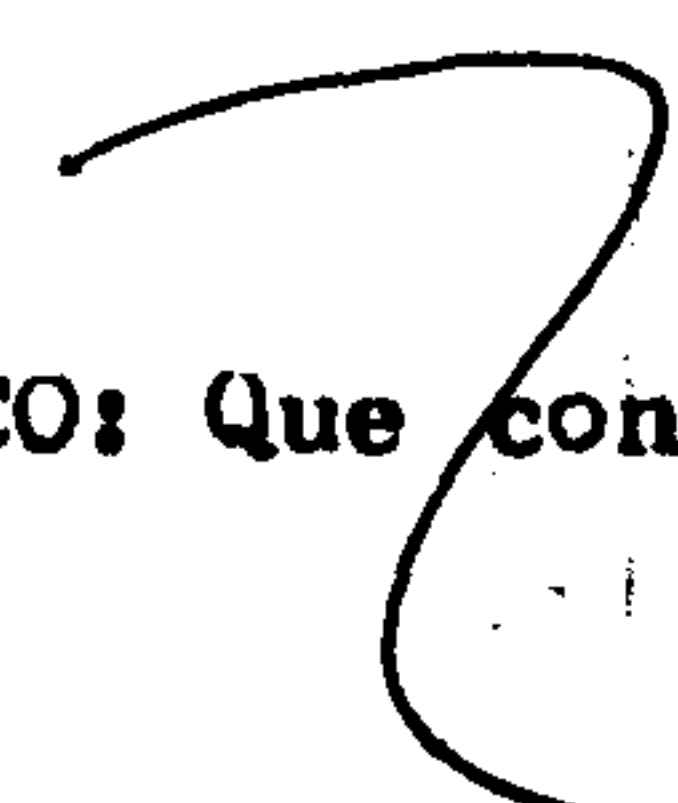

ING. TATIANA JARAMILLO GONZALEZ
GERENTE

C.C. 0911327732

Ecuadoriana

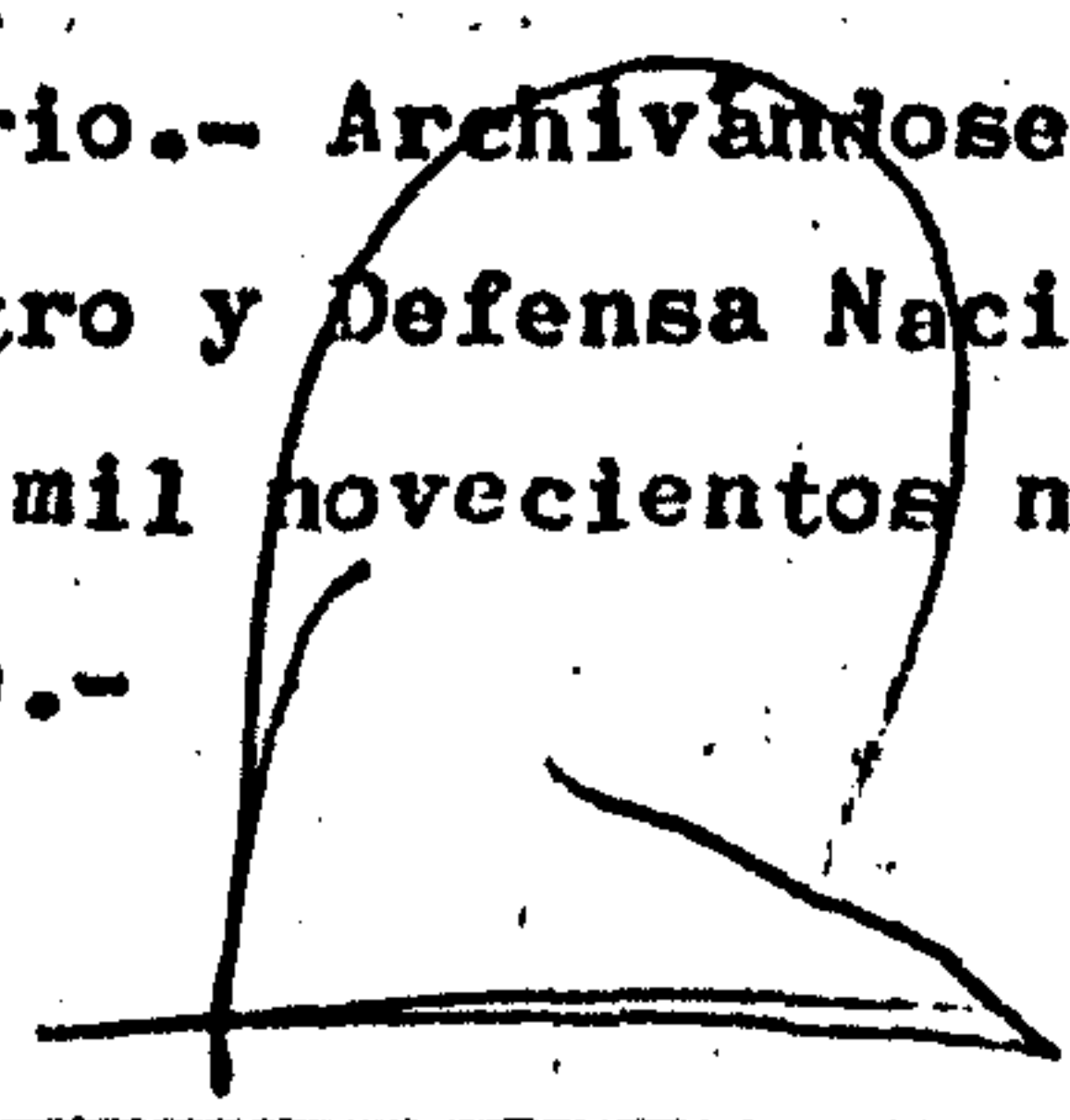
Domicilio: Lomas de Urdesa

Calle Colinas 108 y Pedreg

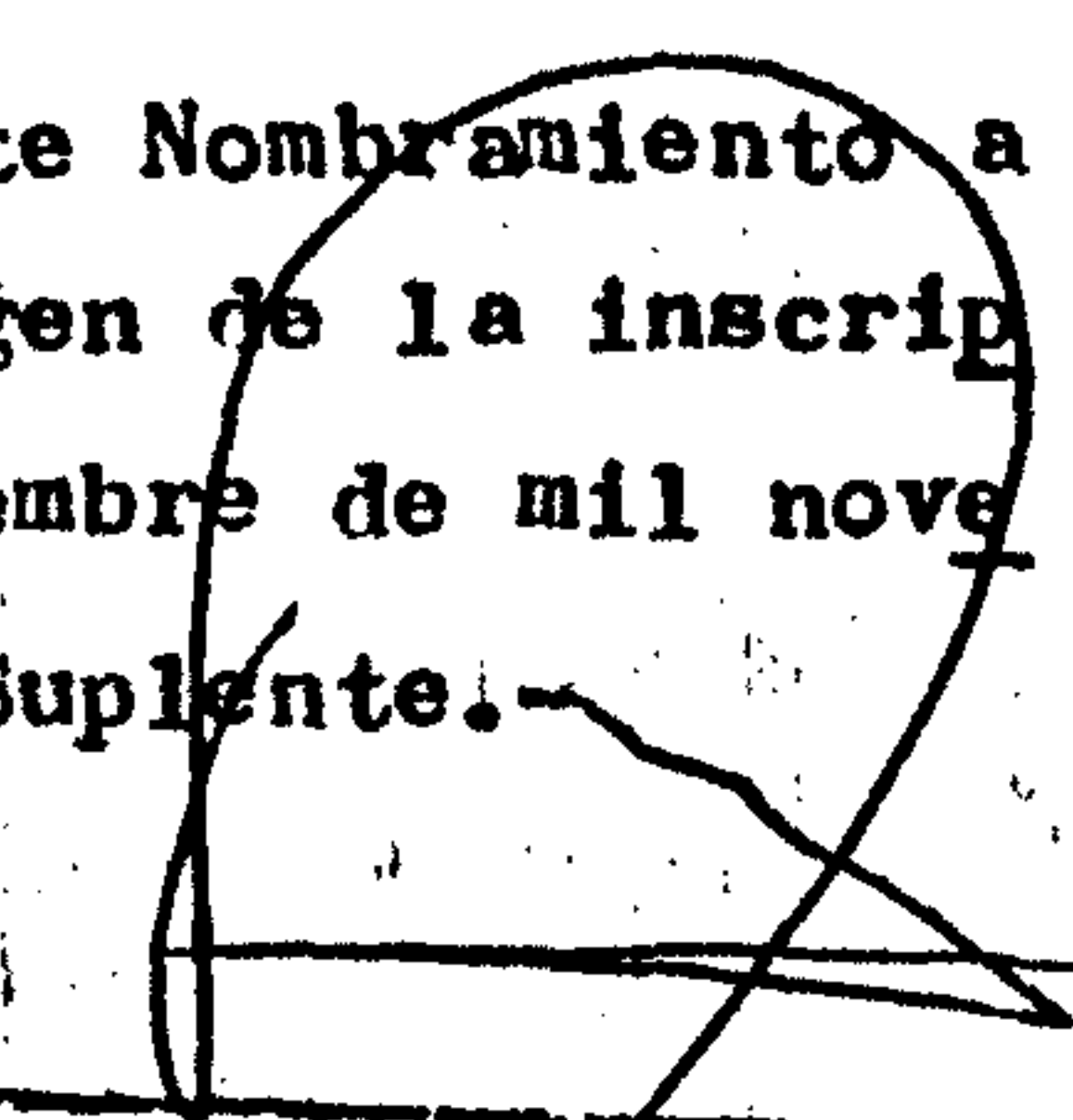
CERTIFICO: Que con fecha de hoy,  1999

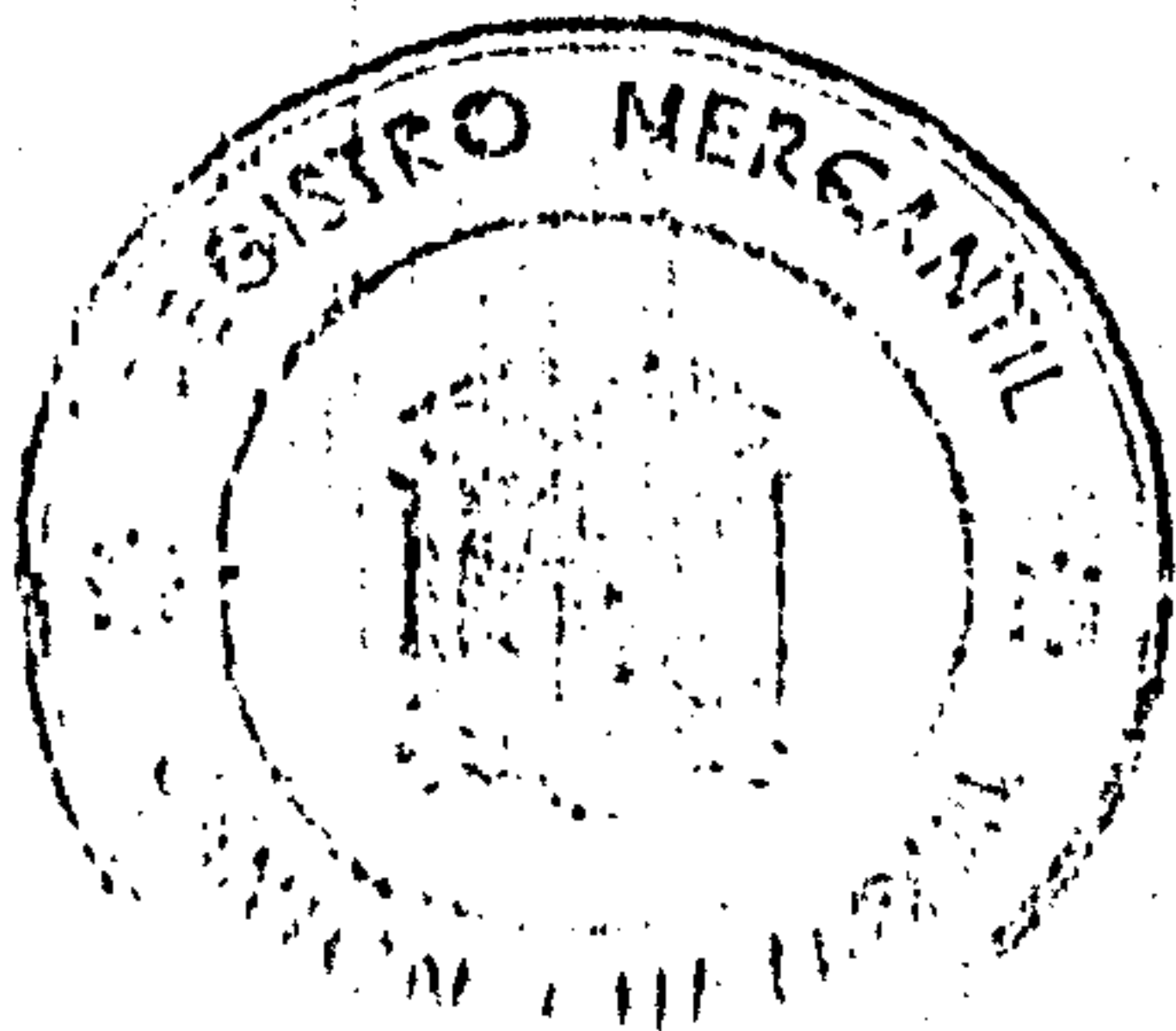


to este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA SALATI S.A., a foja 54.117, número 16.344 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 22.414 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago - por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 29.948 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor p. cada por este trabajo
\$1.76.000.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SALATI S.A.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las dieciséis horas quince minutos, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en el local social de la Compañía ubicada en las calles Antepara No. 921 y Hurtado (2do Piso), los accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA SALATI S.A.** Señores **CESAR JARAMILLO GONZALEZ**, por sus propios derechos, como propietario de cinco de mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, **TATIANA JARAMILLO GONZALEZ**, por sus propios derechos, como propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, estando presente.

5000
5000
10.000

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por lo tanto representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de diez millones de sucres.

Art.
238

Los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo de tratar también en forma unánime:

- UNO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía,
- DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago.
- TRES.- Reforma del Estatuto Social del art. Segundo.

PLC/A
ALE
R/E

Preside la sesión el Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar y actúa de Secretario la Ing. Tatiana Jaramillo González, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente hace una relación detallada de las reformas a Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercados de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve de Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas se fije un capital autorizado reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada.

La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía



Fijación
de Autorizado

A/C/S.

10.000
x 1000

INMOBILIARIA SALATI S.A. en cuarenta millones de sucres. A continuación, pasa a tratar el segundo punto del orden del día tomando la palabra el Gerente, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la Compañía, resolvió en forma unánime eleva el Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de diez millones de sucres, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción y pago de dicho aumento de capital, manifestando el Gerente que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, las acciones del aumento de capital acordando pueden ser suscritas por los accionistas a prórroga de sus actuales acciones.

Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas acuerdan acogerse al derecho de preferencia que les otorga la Ley para suscribir nuevas acciones de este aumento de capital en la misma proporción que actualmente tienen. Expresando a continuación que el capital Suscrito de la Compañía es de diez millones de sucres pagando este aumento en numerario. Con tales antecedentes los accionistas Cesar Jaramillo González suscribe de este aumento cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y Tatiana Jaramillo González, suscribe de este aumento cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A Continuación los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana, pagan el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas en número, lo que es unánimemente aprobado. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declaran íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada en aumento de capital antes acordado.

Luego, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Art. Segundo del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado de la Compañía es de cuarenta millones de sucres dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. El capital suscrito que es la parte del capital autorizado que han suscrito los accionistas es de VEINTE MILLONES DE SUCRES representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos se emitirán conforme a la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, pudiendo un mismo título contener o representar una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General, la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellas, la

R/Estat.

5000
5000

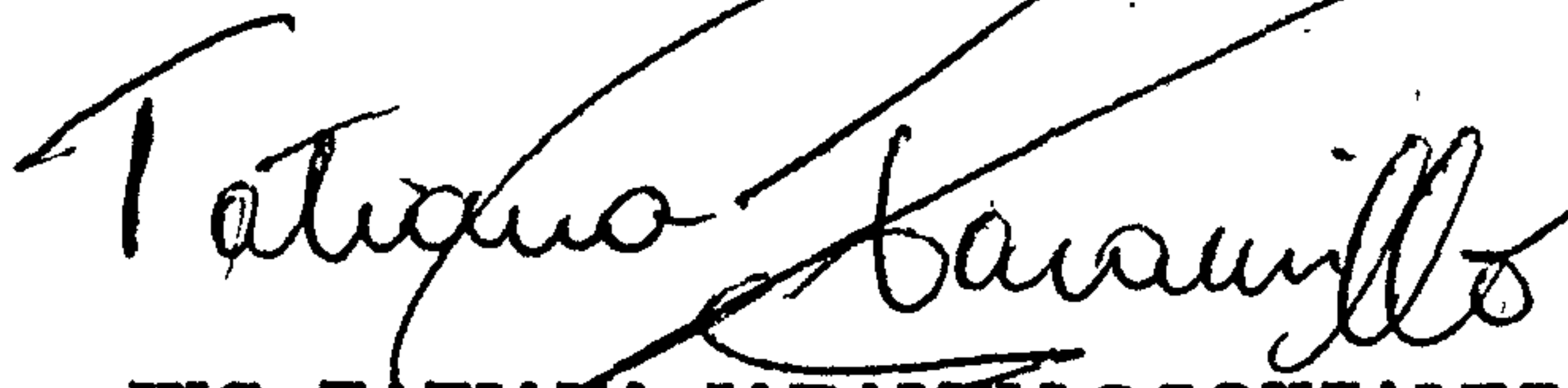
numerario
100%

constitución de derecho reales y las demás formalidades que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

Finalmente la Junta resolvió autorizar en forma unánime al Gerente de la Compañía, o la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y representación de la Compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la fijación de Capital Autorizado, aumento de capital y reforma del estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente Escritura Pública.

No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, así con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta que por encontrarse conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos del mismo día de instalación. F) Tatiana Jaramillo González, F) Cesar Jaramillo González F) Ing. P. Marcelo Jaramillo Aguilar.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original a la que me remitiré en caso necesario.


ING. TATIANA JARAMILLOGONZALEZ
GERENTE



0006

Fijar
Capital Autorizado
40' 000000

S.A. celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad de votos fijar el Capital Autorizado en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, aumentar el capital suscrito en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, y consecuentemente reformar el artículo Segundo del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la Ingeniera TATIANA JARAMILLO GONZALEZ, por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA SALATI S.A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, declara: A) Fijado el Capital autorizado de la Compañía INMOBILIARIA SALATI S.A. en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, B) Elevado el capital suscrito de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal de MIL SUCRES CADA UNA, las mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General de Accionistas; y, C) Reformar el artículo SEGUNDO del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas.

EK/A

ALCS

R/E.



celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura. CUARTA: DECLARACIONES.- La Ingeniera

TATIANA JARAMILLO GONZALEZ, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA SALATI S.A. declara que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. Además que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución Número Noventa y tres punto uno punto tres cero once,

B. Juramentado
publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que se encuentra pagado el cien por ciento del aumento de capital esto es, en numerario, mediante la entrega de diez millones de sucres, en efectivo, según lo constante en el acta de Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada, forma parte integrante del presente instrumento. Anteponga usted señor Notario las demás

formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.

Firmado (ilegible) Abogada GLENDA QUITO ORELLANA.

Registro número dos siete siete. Hasta aquí la minuta, que el compareciente la aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y

0007

firma conmigo en , unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.-

Cia. INMOBILIARIA SALATI S.A.

RUC. # 0990645736001

Tatiana Jaramillo
Ing. TATIANA JARAMILLO GONZALEZ (Gerente y Representante
legal)

CED. CIUD. NO. 0911327732

CERT. VOT. No.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante
mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil a los quince días del -
mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RCT/SALATI

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Hacón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la resolución número nueve nueve-dos-uno-uno-cero-cero-cero-cuatro-dos-siete-siete, emitida por el señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por la que se aprueba la fijación del capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA SALATI S.A., el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto...- Doy Fé.-

Guayaquil, 8 de Diciembre de 1.999




At: Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99-2-1-1-0004277, dictada el 2 de Diciembre de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA SALATI S.A., de folios 65.841 a 65.851, número 20.116 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.283 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Repú-

blica, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de INMOBILIARIA SALATI S.A.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de pago del Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, referente a la FICACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE INMOBILIARIA SALATI S.A.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 24.559 del Registro Mercantil de 1.983; 31.703 de igual Registro de 1.984; y, 44.029 de dicho Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAY.

Valor pagado por este trabajo

S/. 96.250.-